

COMISIÓN PERMANENTE

Del 16 de marzo al 31 de mayo de 2013

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla

ARTÍCULO 79.- La Comisión Permanente es un Órgano Legislativo que funciona durante los periodos de receso.

ARTÍCULO 80.- La Comisión Permanente se integra por nueve Diputados, cuyos integrantes serán los de la Mesa Directiva correspondiente, asumiendo las funciones de Presidente y Secretario, el Presidente y Vicepresidente, respectivamente, y como miembros los Secretarios y Pro-Secretarios. Los tres vocales restantes serán electos por el Pleno, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en la última sesión del periodo ordinario correspondiente.

La Primera Mesa directiva ejercerá sus funciones, observándose lo siguiente:
I.- La Primera Mesa Directiva ejercerá funciones del 16 de marzo al 31 de mayo de 2013-04-03

DIPUTADOS INTEGRANTES	PARTIDO	CARGO
DIP. JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ		PRESIDENTE:
DIP. ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ		SECRETARIO:
DIP. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ		VOCAL:
DIP. JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN		VOCAL:
DIP. LUCIO RANGEL MENDOZA		VOCAL:
DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ		VOCAL:
DIP. JUAN MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA		VOCAL:
DIP. RAFAEL VON RAESFELD PORRAS		VOCAL:
DIP. ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ		VOCAL: